que se ejerce la caridad. Véase ASILO, INMUNIDAD LOCAL.

LLAVES. En las palabras JURISDICCION, PAPA, CENSURA, LEGISLACION, EXCOMUNION, ABSOLUCION, LEYES Y PENITENCIA, hemos hablado del poder de las *llaves* dado por Jesucristo á sus apóstoles y en particular á San Pedro; lo que en realidad no es otra cosa que la autoridad espiritual á la que reyes y vasallos están sujetos, como todos los demas, para la salvacion de sus almas.

Algunos doctores galicanos establecieron por máxima que, las *llaves* de la potestad no deben hallarse nunca sin las de la ciencia y discrecion: *præmissa clave discretionis, ante clavem potestatis.* Pero viendo en esta máxima el papa Juan XXII una restriccion del poder espiritual, que por otro lado obra siempre con ciencia y discrecion, la desaprobó en la Extravagante *Quorumdam, de Verb. signif.*, donde dice, que por las *llaves* solo debe entenderse en el sentido natural, el poder de atar y desatar, de sentenciar y conferir las órdenes, sin que en ninguno de estos actos se trate de ciencia. El papa Inocencio III estableció la misma doctrina en su carta al emperador de Constantinopla, de la que se ha tomado el cap. *Solitæ, de Maj. et obed.*

MADRINA. Llámase *madrina* la que tiene á un niño en la pila del bautismo, para responder por él y testificar su fé.

Siendo el bautismo un segundo nacimiento, se tiene la *madrina* como madre del niño bautizado, y debe suplir sus veces cuando le faltare ésta, principalmente en la enseñanza de la doctrina cristiana y cosas necesarias para la salvacion. El impedimento de matrimonio que resulta de este parentesco espiritual, es solo de institucion eclesiástica, del que puede dispensar la Iglesia. Véase AFINIDAD.

No puede ser *madrina* una religiosa, porque el estado de retiramiento en que se halla constituida no es compatible con las obligaciones que impone la Iglesia á los padrinos y *madrinas*: y porque debe evitar toda ocasion de disipacion.

MAESTRE-ESCUELAS. Es una dignidad de las iglesias catedrales ó colegiales que tenia ciertos derechos ó funciones en las escuelas.

El nombre de *maestre-escuelas* no podia darse, segun el sentido etimológico de la palabra, mas que á una dignidad que tuvo en otro tiempo algun derecho de jurisdiccion ó de inspeccion sobre las escuelas de su Iglesia, de la ciudad y de la diócesis. Se le llamaba por esta razon en muchas partes *maestre-escuelas*; Barbosa usa la palabra maestro de escuela; *magister scholæ.*

El *maestre-escuelas* tenia obligacion de cuidar por sí mismo del aprovechamiento é instruccion de la juventud; y aun en nuestra España, segun *las leyes XVIII, XIX y XX del lib. I, tít. 7, de la N. R.*, los *maestre-escuelas* de las catedrales de Salamanca y Huesca gozaban de varias prerogativas, y aun ejercian jurisdiccion ordinaria en los alumnos inscritos en la matrícula de estudios.

Los derechos y funciones del *maestre-escuelas* no estaban determinados por el derecho canónico de una manera uniforme ni aun cierta. Se les confundia frecuentemente con las funciones y derechos del chantre ó capiscol; los arcedianos tambien han tomado parte en esto. Véase CHANTRE. Mas lo que decimos respecto al origen y forma de las antiguas escuelas puede dar alguna luz: se ha hablado de él en los concilios antiguos, en los de Toledo y Mérida, celebrados el año 666, y otros muchos.

El Concilio de Trento (1), hablando de la dignidad de *maestre-escuelas*, quiere que no se dé sino á un doctor ó licenciado en teología ó derecho canónico; mas la congregacion del concilio ha decidido que esta disposicion del Concilio de Trento no tuviera lugar en las ciudades en que no hubiese seminarios, ni en donde los hay, cuando se han establecido allí otros profesores mas que los *maestre-escuelas.*

Los *maestre-escuelas* eran unas dignidades en la Iglesia galicana, y gozaban de un rango superior á la prebenda lectoral; pero hacia largo tiempo que no instruian ya por sí mismos; tenian solamente la superioridad y superintendencia de las escuelas; poseian comunmente el derecho de institucion y de jurisdiccion sobre los maestros de escuela de la ciudad, á excepcion de los que, bajo las órdenes de los curas, ejercian su arte en las escuelas de caridad de las parroquias (2).

En España hace muchísimo tiempo que habia escuelas para la instruccion de los jóvenes que se dedicaban al sacerdocio; pues se dice en el segundo Concilio de Toledo (3): *de his, quos voluntas parentum... clericatus officio mancipavit, statuimus, ut mox quum detonsi fuerint... in domo ecclesiæ sub episcopali præsentia a præposito debeant erudiri.*

Aun mas terminantemente se expresa el Concilio cuarto de Toledo (4), pues en él consta que segun esta norma fundó San Isidoro un colegio en la Iglesia de Sevilla para educar á los jóvenes, del que salieron algunos célebres en ciencia y piedad, tales como los Ildefonsos, Braulios, etc. Estas antiquísimas escuelas de nuestra España, trató el Concilio de Trento de sacarlas del olvido en que yacian al mandar que en cada diócesis se estableciesen seminarios. Véase SEMINARIO.

Decia d'Hericourt en una memoria sobre la dignidad de *maestre-escuelas*: « Todos los canonistas modernos versados en los antiguos usos convienen en que cuando hubo diferentes escuelas establecidas en las ciudades, en lugar de la escuela episcopal, el titular del beneficio, al cual

(1) Sess. XXIII, c. 18 *de Reform.*
(2) Mem. del clero, tom. I, p. 999.
(3) Can. 1.
(4) Can. 24, alias 23.

estaba unida la direccion de la antigua escuela, conservó la jurisdiccion sobre los maestros que enseñaban á los niños los elementos de la religion y los primeros principios de humanidades. Se les dió en casi todas las catedrales el nombre de *maestre-escuelas* ó de maestros de escuela, con el título y rango de dignidad: encontramos una prueba muy auténtica de ello con respecto á la Iglesia galicana en el siglo XII, en una decretal del papa Alejandro III, que quiere que se castigue severamente, y aun que los obispos de Francia priven de sus funciones á los que, teniendo el nombre y la dignidad de *maestre-escuelas*, exigen dinero por conceder á personas hábiles el permiso de tener escuelas (1). »

Observa tambien d'Héricourt, en el mismo lugar, que la dignidad de *maestre-escuelas* pareció tan esencial para conservar el buen órden, que en el siglo XIII muchas catedrales de Francia obtuvieron bulas de los papas para establecer *maestre-escuelas*, á los cuales se atribuyen las mismas funciones y honores que á los *maestre-escuelas* de las iglesias, donde se habian tenido de tiempo inmemorial.

MAGNETISMO ANIMAL. Esta es una de las muchas ciencias nuevas que se inventan en estos tiempos tan fecundos en asombrosos descubrimienos. Salió de una cabeza alemana, inagotables para creaciones, su autor fué Mesmer, compatriota de Hanneman, otro célebre descubridor de la doctrina homeopática. Si el *magnetismo* pudiera ser útil considerado como una rama de historia natural, é interesara á la fisiología, psicología y ciencia de curar, sacado de este terreno, ha llegado á ser causa de deplorables abusos. Porque sin hablar de los atentados cometidos mas de una vez contra la moral (2), varios magnetizadores han llevado fuera de todos límites la extravagancia de sus pretensiones. Ha habido alguno que creyéndose de repente en posesion del mismo foco de la potencia divina, no ha retrocedido ante el pensamiento de explicarlo todo por medio del *magnetismo*; y se han atrevido á aventurar que las profecías del antiguo y nuevo Testamento, los milagros del Evangelio, los éxtasis de los santos y las obsesiones, no eran mas que un resultado de la accion magnética.

Bien puede conocerse que semejantes excesos eran propios para llamar la atencion de la ortodoxia católica. Así que, se dirigieron á Roma varias consultas, que en su prudente reserva y profunda sabiduría, solo resolvió las cuestiones especiales que se le presentaban, dejando la cuestion general del *magnetismo* en manos de las disputas de la ciencia.

La lucha que hace mas de sesenta años existe en la facultad de medicina de Paris (3), puede prolongarse todavía sin que los adversarios del *magnetismo* tengan derecho para hacer un arma contra él de las enseñanzas de la fé católica. Segura de que ha de sobrepujar siempre á todos los datos de la ciencia, la Iglesia asiste sin perturbarse á estas luchas científicas, las sigue con interés y aun las anima, porque del Dios á quien adora se dice: *Deus scientiarum Dominus est* (4). La eterna verdad brilla en su frente por cima de las nubes que envuelven á los combatientes, y en tanto que la ciencia humana está sujeta á todas las condiciones del error y obligada muchas veces á caminar á tientas, ella permanece inmóvil en su infalibilidad para juzgarla.

Sea de esto lo que fuere, vamos á consignar en este lugar una decision de la sagrada penitenciaría, y una carta de S. E. el cardenal Castracana sobre esta importante cuestion.

(1) Obras póstumas, tom. 4, p. 162.

(2) Mr. Recamier, profesor de medicina, refiere algunos casos de embarazo, en consecuencia del *magnetismo*. (Rostan, *Dicc. de ciencias médicas*, art. MAGNETISMO, pág. 245.

(3) En 1784 examinó la antigua Academia de ciencias todo lo que entonces se atribuia al *magnetismo*, y dijo en consecuencia que, *todo lo hacia la imaginacion*, y que *el magnetismo era nulo*. En la misma época, la Sociedad real de Medicina sentó por conclusion que, *la teoría del magnetismo animal carece absolutamente de pruebas*. En 1825 y 1837 la Academia real de Medicina nombró comisiones para examinar de nuevo el *magnetismo animal*, y dijeron en 1837 que, *los hechos distan mucho de ser concluyentes en favor de la doctrina del magnetismo.*

Por último, hé aquí lo que mas recientemente (1846) dicen dos escritores sumamente juiciosos y concienzudos... « Los trece años transcurridos desde que escribimos nuestro artículo *magnetismo animal*, no han hecho que varíe nuestro modo de pensar en esta materia. El charlatanismo desenmascarado por la Academia real de Medicina, y el premio considerable propuesto por uno de los individuos de esta corporacion (Mr. Burdin), en favor del que demostrara *un solo hecho realmente magnético*, como por ejemplo, *leer un libro al través de su pasta*, y el no haber atraido un solo concurrente... nos han confirmado en nuestra incredulidad sobre el *magnetismo*, considerado por algunos como un remedio para la mayor parte de nuestras enfermedades. » (Suplemento al *Diccionario universal de materia médica y de terapeútica general de los señores* Merat y De Lens, pág. 419. (Paris 1846).

(4) Está tan lejos la Iglesia ni los autores católicos de oponerse á que se luche y discuta en materias científicas, que un célebre teólogo dice que, si se limitase el *magnetismo* á la comunicacion de un fluido con objeto de curar ó aliviar á los enfermos, nadie lo reprenderia, pues se asemejaria á un tratamiento galvánico: «Damnare non audeo eos qui, rati effectus magnetismi esse naturales, ea utuntur arte, servatis modestiæ ac castitatis legibus ac recta intentione, secluso scandalo. » (*Teol. cenom*).

No es la Iglesia la que ahora excomulga al *magnetismo*, y sin embargo de que contra él se han lanzado muchos anatemas académicos, no se ha logrado la enmienda ni el arrepentimiento de los magnetizadores, pues privados del sufragio de los hombres ilustrados, tratan de buscar el favor de la multitud ignorante.

CONSULTA

DIRIGIDA A LA SAGRADA PENITENCIARIA POR MONSIEUR FONTANA, CANCILLER DEL OBISPADO DE LAUSANA Y DE GINEBRA, EN 19 DE MAYO DE 1841.

« Eminentissime D. D. :

» Cum hactenus responsa circa *magnetismum animalem* minime sufficere videantur, sitque magnopere optandum ut tutius magisque uniformiter solvi quæant casus non raro incidentes; infra signatus Eminentiæ vestræ humiliter sequentia exponit.

» Persona *magnetisata*, quæ plerumque sexus est feminei, in eum statum soporis ingreditur, dictum *sonambulismum magneticum*, tam alte ut nec maximus fragor ad ejus aures, nec ferri ignisve ulla vehementia illam suscitare valeant. A solo *magnetisatore* cui consensum suum dedit (consensus enim est necessarius), ad illud extasis genus adducitur, sive variis palpationibus gesticulationibusve, quando ille adest, sive simplici mandato eodem interno, cum vel pluribus leucis distat.

» Tunc viva voce seu mentaliter de sua absentiumque, penitus ignotorum sibi, morbo interrogata, hæc persona evidenter indocta illico medicos scientia longe superat; res anatomicas accuratissime enuntiat; morborum internorum in humano corpore, qui cognitu definituque peritis difficillimi sunt, causam, sedem, naturam indigitat; eorumdem progressus, variationes, complicationes evolvit, idque propriis terminis, sæpe etiam dictorum morborum diuturnitatem exacte prænuntiat, remediaque simplicissima et efficacissima præcipit.

» Si adest persona de qua *magnetisata* mulier consulitur, relationem inter utramque per contactum instituit *magnetisator*. Cum vero abest, cincinnus ex ejus cæsarie eam supplet ac sufficit. Hoc enim cincinno tantum ad palmam *magnetisatæ* admoto, confestim declarare quid sit (quin aspiciat oculis), cujus sint capilli, ubinam versetur nunc persona ad quam pertinent, quid rerum agat; circaque ejus morbum omnia supra dicta documenta ministrare, aut aliter atque si, medicorum more, corpus ipsa introspiceret.

» Postremo *magnetisata* non oculis cernit. Ipsis velatis, quidquid erit, illud leget legendi nescia, seu librum seu manuscriptum, vel apertum vel clausum, suo capiti vel ventri impositum. Etiam ex hac regione ejus verba egredi videntur. Hoc autem statu educta, vel ad jussum etiam internum *magnetisantis*, vel quasi sponte sua, ipso temporis puncto a se prænuntiato, nihil omnino de rebus in paroxysmo peractis sibi conscire videtur, quantumvis ille duraverit : quænam ab ipsa petita fuerint, quæ vero responderit, quæ pertulerit; hæc omnia nullam in ejus intellectu ideam, nec minimum in memoria vestigium reliquerunt.

« Itaque, orator infra scriptus, tam validas cernens rationes dubitandi an simpliciter naturales sint tales effectus, quorum ocasionalis tam causa parum cum eis proportionata demonstratur, enixe vehementissimeque vestram Eminentiam rogat ut ipsa, pro sua sapientia, ad majorem Omnipotentis gloriam, nec non ad majus animarum bonum, quæ a Domino redempte tanti constiterunt, decernere velit, an posita præfatorum veritate confessarius parochusve tuto possit pœnitentibus aut parochianis suis permittere.

« Eminentísimo Señor :

» En atencion á la insuficiencia de las respuestas dadas hasta hoy sobre el *magnetismo animal*, y como es muy de desear que se puedan decidir con mas seguridad y uniformidad los casos que se presentan con bastante frecuencia, el infrascrito humildemente expone á Vuestra Eminencia lo siguiente :

» Una persona *magnetizada*, que comunmente es del sexo femenino (1), entra en tal estado de sueño ó de adormecimiento, llamado *sonambulismo magnético*, que ni el mayor ruido que se haga á sus oidos, ni la violencia del hierro ó del fuego podrian sacarla de él. Solo el *magnetizador*, que ha obtenido su consentimiento (porque es necesario el consentimiento), la hace caer en aquella especie de éxtasis, bien por medio de tocamientos y gesticulaciones en varios sentidos, si está cerca de ella, ó en virtud de una simple órden interior, si está apartado, aun de muchas leguas (2).

» Interrogada entonces de viva voz ó mentalmente sobre su enfermedad y la de las personas ausentes que le son absolutamente desconocidas; aquella *magnetizada*, notoriamente ignorante, se encuentra al momento dotada de una ciencia muy superior á la de los médicos (3) : da descripciones anatómicas muy exactas; indica el sitio, causa y naturaleza de las enfermedades internas del cuerpo humano mas difíciles de conocer y caracterizar; señala sus progresos, variaciones y complicaciones, todo con los precisos términos; predice á veces su duracion exacta, y prescribe los remedios mas sencillos y eficaces (4).

» Si la persona por la cual se consulta á la *magnetizada* está presente, el *magnetizador* la pone en relacion con esta por medio del contacto. ¿Está ausente? Pues basta uno de sus rizos aplicado sobre la mano de la *magnetizada*, y esta, sin mirarlo (5), dice lo que es, de quién son los cabellos, donde está actualmente la persona de que provienen; lo que hace; y da sobre la enfermedad todos los indicios arriba enunciados, con tanta exactidud como si hiciese autopsia del cuerpo.

» En fin, la *magnetizada* no ve con los ojos (1), Pueden vendárselos, y leerá, aun sin saber leer (2), un libro ó manuscrito que se haya colocado abierto ó cerrado (3), en su cabeza, ó en su vientre. De esta region es tambien de donde parecen salir las palabras. Sacada de tal estado, ó bien en virtud de un mandato interior del *magnetizador*, ó bien espontáneamente en el instante indicado por ella, parece ignorar completamente todo lo que le ha sucedido durante el ataque, por largo que haya sido : lo que le han preguntado, lo que ha respondido y padecido, nada de esto ha dejado idea alguna en su inteligencia, ni en su memoria la menor huella.

» Hé ahí por qué el exponente, viendo tan fuertes razones para sospechar que tales efectos, producidos por una causa ocasional manifiestamente tan poco proporcionada, sean naturales (4), suplica con instancia á Vuestra Eminencia, que tenga á bien en su sabiduría, decidir, para mayor gloria de Dios y de las almas tan caramente rescatadas por Nuestro Señor Jesucristo, si, supuesta la verdad (5) de los hechos enunciados, puede un confesor ó un cura permitir sin peligro á sus penitentes ó feligreses.

(1) Y que no sea fea ni de muchos años, en las que en los mas de los casos nada habria que temer. ¿Y por qué han de ser solos los hombres los que magneticen, y esto á personas jóvenes del sexo opuesto? Pues qué, ¿no podrian las mugeres desempeñar este ministerio? ¿No son nerviosas, y aun mas que los hombres? ¿No poseen un fluido nérveo ó magnético? ¿Cómo pues con tan ventajosas condiciones para magnetizar, monopolizan los hombres este invento misterioso, oculto, cabalístico, mágico y aun diabólico? Pero no nos cansemos, se necesitan hombres, y hombres que tengan una cabeza capaz de sostener todo el peso de la ciencia magnética, y sobre todo, como dicen los franceses, *dans la force de l'âge et bien portants*.

(2) De nada sirve para los magnetizadores la distancia; con este descubrimiento bórrese de las ciencias el axioma de que « no hay accion á grandes distancias » *il n'y a pas d'action à distance*.

(3) Creemos sin dificultad que por poca que sea la ciencia de la magnetizada, será indudablemente muy superior á la de los médicos magnetizadores. En España no hemos tenido mas que á los charlatanes que han venido de allende los Pirineos, y entre estos no hemos visto á ningun médico.

(4) Esto es tan evidente como el ver sin ojos, y leer sin conocer el *christus*.

(5) Este no es un gran acertijo, pues por el tacto, cualquiera sin ser adivino, ni magnetizador, conoce un rizo ú otro cuerpo que tenga figura determinada, si se pone en la palma de la mano.

(1) Ni con ninguna otra parte; pues qué, para ejecutar actos ó funciones ¿ no se necesitan instrumentos y órganos destinados para ello? ¿Qué persona que tenga siquiera *sentido comun*, puede creer que se ve por el vientre, por el cogote etc.? ¿Ha trastornado el Criador las leyes que dió á los seres de la creacion? El ver sin ojos ¿admitiria menos repugnancia el creerlo, que el que sin alas vuele el elefante, ó que percibamos los olores por los talones?

(2) Con el *magnetismo* pueden suprimirse los maestros de escuela.

(3) El que ve sin ojos, lee sin conocer las letras, y da órdenes interiores á muchas leguas de distancia, ¿por qué se habia de parar en la pequeñez de que el libro estuviera abierto ó cerrado? Sin embargo, no olviden nuestros lectores, como ya hemos dicho, que Mr. Burdin, miembro de la Academia de medicina, propuso un premio considerable al que leyese un libro al traves de su pasta : van pasados diezisiete años, y es sensible que nadie se haya presentado á recogerlo.

(4) No; no son naturales, nada tienen tampoco de sobrenatural; son completamente artificiales y facticios, esto concediendo que procedan de buena fé el *magnetizador* y la *magnetizada*, y no haya entre ellos colusion ó connivencia secreta y fraudulenta; hé aqui cómo explica todos estos prodigios el Dr. Ferrand-Missol, distinguido colaborador de la *Revista Médica de Paris* : « Suponiendo, como sucede siempre, que sea una muger la *magnetizada*, el primer efecto que entonces produce el *magnetismo*..... teniendo los ojos cerrados es un gran sentimiento de deleite. En efecto concentrada la imaginacion sobre lo que se va á producir en el cuerpo, atenta al menor latido, al mas ligero movimiento orgánico, percibe mil sensaciones desconocidas, no porque provengan del *magnetismo*, sino de la atencion que se pone quizás por la primera vez, en movimientos que existian sin que se tuviese conciencia de ellos. Estas sensaciones tanto mas deliciosas cuanto nuevas, impresionan vivamente la persona que las experimenta, excitan su imaginacion que ya habia exaltado en gran manera solo el pensamiento del *magnetismo*, y la hacen cada vez mas sensible al mas pequeño movimiento vital.... Mas como es un hombre el que magnetiza, y la imaginacion de la muger siente su presencia, con toda la fuerza de esa exaltacion de sensibilidad que ha sobrevenido en ella, entonces todas las partes de su cuerpo se impresionan fuertemente..... Esto cuando tiene los ojos cerrados. ¿Y qué diremos si emplea la accion de la vista, cuya influencia es tan grande que puede llamarse el *veneno de la mirada?* ¿Qué será cuando el *magnetizador* tiene entre sus manos las manos de la *magnetizada?* ¿Qué, cuando pasa y vuelve á pasar sus dedos por todo su cuerpo, cuando estreche sus rodillas entre las suyas, sus pies entre sus pies; cuando su mirada se apodera de la suya, se confunde con ella; cuando sus manos descansen en su vientre ó abracen su talle como un círculo; cuando aplique su boca en medio de la boca del estómago (nosotros lo hemos visto) y haga insuflaciones? Hagámonos abstraccion del *magnetismo*; examinemos en sí mismos todos los medios, y veremos que no hay uno solo que no sea gravísimo, y no debo ocultarlo, *moralmente peligroso*, porque todos tienden á establecer una relacion íntima entre el hombre que *magnetiza* y la muger *magnetizada*; todos aumentan esa inclinacion que dirige el hombre hácia la muger, y la muger hácia el hombre; todos impresionan profundamente su sensualidad, y todos juntos hacen nacer entre el *magnetizador* y la *magnetizada* tal comunidad de impresiones, de movimientos, de deseos, de ideas y pensamientos que.....

¡Y nos preguntareis ahora si es peligroso el *magnetismo!* ¿No lo dicen sobradamente sus efectos? ¿Y no debian ser estos tales como se presentan? Un amigo nuestro ha visto una sonámbula experimentar durante su sueño magnéticico todos los movimientos lascivos y todos los efectos del coito. Ya este hecho por si solo seria gravísimo; pero un *magnetizador* ardiente nos ha confesado que esto se habia producido mas de una vez en su presencia ¿Y no es esto suficientemente grave para prohibir absolutamente los medios que provocan el *magnetismo?* (Extracto de la *Revista Médica*, julio de 1843).

(5) Si los hechos enunciados fueran ciertos, otras serian las consecuencias del *magnetismo*. Aqui hemos de suplicar á nuestros lectores no dispensen los comentarios que hemos hecho á la consulta elevada á Roma; en nada se dirige nuestra crítica al digno prelado que la elevó. Solo hemos rebatido los hechos que en ella se exponen, pues son exactamente los mismos que proclaman por todas partes los magnetizadores; asi que á estos son

» 1° Ut *magnetismum animalem* illis characteribus aliisque similibus prædictum exerceant, tanquam artem medicinæ auxiliatricem atque suppletoriam;

» 2° Ut sese illum in statum somnambulismi magnetici demittendos consentiant;

» 3° Ut vel de se, vel de aliis personas consulant illo modo magnetisatas;

» 4° Ut unum de tribus prædictis suscipiant, habita prius cautela formaliter ex animo renuntiandi cuilibet diabolico pacto explicito vel implicito, omni etiam satanicæ interventioni, quoniam hac non obstante cautione, a nonnullis ex *magnetismo* hujusmodi vel iidem vel aliquot effectus obtenti jam fuerunt.

» Eminentissime D. D., Eminentiæ vestræ, de mandato reverendissimi episcopi Lausanensis et Genevensis, humillimus obsequentissimusque servus, Jac. Xaverius FONTANA, can. cancell. episc.

» Friburgi Helvetiæ, ex ædibus episcopalibus, die 19 maii 1841. »

» 1° Ejercer el *magnetismo* animal asi caracterizado, como si fuese un acto auxiliar y supletorio de la medicina;

» 2° Consentir que los pongan en este estado de sonambulismo *magnético*;

» 3° Consultar, ora por sí mismos, ora por medio de otros, las personas asi *magnetizadas*.

» 4° Hacer una de estas tres cosas, con la precaucion previa de renunciar formalmente en su corazon á todo pacto diabólico (1), explícito ó implícito, y aun á toda intervencion satánica puesto, que á pesar de esto, algunas personas han obtenido del *magnetismo* ó los mismos efectos ó al menos algunos de ellos. »

RESPUESTA

DE LA SAGRADA PENITENCIARIA DE 1° DE JULIO DE 1841.

« Sacra Pœnitentiaria maturæ perpensis expositis respondendum censet prout respondet : Usum *magnetismi, prout in casu exponitur*, non licere.

» Datum Romæ, in S. Pœnitentiaria, die 1 julii 1841. »

» C. CARD. CASTRACANA, M. P.

» P. H. POMELLA, S. P., *secretarius*. »

« Habiendo examinado atentamente la sagrada Penitenciaría las razones expuestas, cree deber contestar, como en efecto lo hace, que *no es lícito el uso del magnetismo, tal como se expone en el caso anterior*.

» Dada en Roma, en la sagrada Penitenciaria, el dia 1° de julio de 1841. »

» C. CARD. CASTRACANA. M. P.

» P. H. POMELLA, S. P. *secretario*. »

No siendo absoluta esta respuesta, dice el Illmo. Señor Gousset, al referirla en el primer volúmen de su *Teologia moral* (1), hemos creido deber consultar en 1842 á la Santa Sede sobre la misma cuestion, preguntando *si sepositis rei abusibus, rejectoque omni cum dæmone fœdere*, era licito ejercer el *magnetismo animal* ó recurrir á él considerándolo como un remedio util á la salud (2). Hasta ahora no ha tenido esta consulta otro resultado que la siguiente carta, que su eminencia el cardenal de Castracana, penitenciario mayor, tuvo á bien escribirnos en francés el 2 de setiembre de 1843.

« Illmo. Señor,

» He sabido por Mgr. de Brimont que vuestra grandeza espera de mí una carta en que le haga saber si la santa inquisicion ha decidido la cuestion de *magnetismo*.

» Os suplico observeis, Illmo. Señor, que la cuestion no es de una naturaleza que se pueda resolver de ligero, porque no se corre ningun riesgo en diferir la decision, y una declaracion prematura podria comprometer el honor de la Santa Sede, la que cuando se ha tratado del *magnetismo* y de su aplicacion á algunos casos particulares, no ha titubeado en decidir, como puede verse por las respuestas que se han hecho públicas por medio de los periódicos.

» Pero ahora no se trata de saber si puede ser licito el *magnetismo* en tal ó cual caso particular; sino que se examina de un modo general, si puede conciliarse el uso del *magnetismo* con la fé y buenas costumbres.

» No puede ocultarse la importancia de esta cuestion á la penetracion de vuestros extensos conocimientos.

» Agradezco, Illmo. Señor, el que me hayais proporcionado esta ocasion para renovaros la seguridad, etc.

» EL CARDENAL CASTRACANA. »

Cree Mgr. Gousset, que se debe tolerar el uso del *magnetismo*, hasta la decision de Roma, con tal que sean de buena fé el magnetizador y la magnetizada; que consideren al *magnetismo animal* como una cosa natural, y que ni uno ni otro se permitan nada que pueda lastimar la virtud y modestia cristiana. Si sucediese de otro modo, no se podria absolver á los que han recurrido al *magnetismo*. Añade que un confesor no debe aconsejar ni aprobar el *magnetismo* sobre todo entre personas de diferente sexo, por razon de la simpatia excesiva y verdaderamente peligrosa que se forma las mas veces entre el magnetizador y la magnetizada (3).

MAGIA. Los cánones pronuncian la pena de suspension perpetua y por consiguiente de la privacion de beneficios, contra los clérigos que consultasen á los llamados *magos*, nigrománticos, hechiceros, adivinos, etc.; sin embargo puede moderarse esta pena en suspension temporal, cuando hay en ello mas inadvertencia y sencillez que malicia. « Si quis episcopus, aut presbyter, sive diaconus, vel quilibet ex ordine clericorum, magos aut aruspices, aut incantatores, aut ariolos, aut certe augures, vel sortilegos, vel qui profitentur artem magicam, aut aliquos eorum similia exercentes consuluisse fuerit deprehensus, ab honore dignitatis suæ monasterii pœnam suscipiat, ibique pœnitentiæ perpetuæ deditus, sceius admissum sacrilegii solvat (4). » Véase ASTROLOGIA, ADIVINACION, SORTILEGIO.

MAGISTRAL. Es el sugeto que obtiene una de las cuatro canongías de oficio llamado *magistral*. Su cargo es predicar y enseñar la Sagrada Escritura.

La Iglesia, como hemos tenido lugar de observar en varias partes de esta obra, ha considerado siempre á la ignorancia como fuente y orígen de una infinidad de males y desórdenes. Trató de remediar esto, favoreciendo la educacion pública, especialmente en aquellos tiempos en que eran pocas las universidades, raros los colegios, y los seminarios estaban todavía sin establecer. Los clérigos, los pobres, y estudiantes jóvenes fueron objeto de su predileccion; de modo que los obispos se crearon un deber en formar escuelas destinadas para su instruccion, véase ESCUELA, y los concilios se lo prescribieron como una ley. Se establecieron maestros en los monasterios y cabildos; véase LECTORAL, MAESTRE-ESCUELAS; sobre este punto está terminante un capitular de Carlomagno (5). El tercer Concilio de Letran, cele-

---

á los que combatimos, y de ningun modo al que en la hipótesis de que *fuesen ciertos*, quiso saber la decision de la Iglesia.

Ademas de las razones que hemos expuesto, podriamos citar mil hechos en comprobacion de la falsedad del *magnetismo*. Solo referiremos uno que cuenta un autor de mucha veracidad y crédito, monge de la Trapa y doctor en medicina de la facultad de Paris, y dos que nosotros mismos hemos presenciado personalmente en Madrid.

« Hace unos seis meses, dice este autor, se presentó en nuestra casa un hombre con mucho aparato de ciencia y pretension; se decia profesor de *magnetismo* de Paris; venia acompañado de un jóven sonámbulo, á *toda prueba*. Se me acercó gravemente, y con una arrogancia y aplomo capaces de desconcertar á hombres de convicciones tímidas, me dijo : « Sé que habeis escrito contra el *magnetismo*; pues yo vengo ahora á convenceros del error, y á probaros experimentalmente que todo lo que negais es la expresion mas exacta de la verdad. » « Os agradezco vuestra buena intencion etc.,» y quedamos en que se presentaria al dia siguiente. Para dar á este acto cierto aire de solemnidad y autenticidad, hice venir á mi cirujano, farmacéutico y principales alumnos, sujetos todos capaces de juzgar de sus operaciones.

Llegada la hora se procedió sacramentalmente al experimento magnético. El sonámbulo permanecia de pié ante la mirada fascinadora de su maestro; este le dió una órden mental, y á los dos ó tres minutos el jóven se durmió profundamente. Se le vendaron los ojos, y anteriormente habia traido sobre la mesa el libro en que habia de leer, que era *Pensamientos de un creyente católico*, escrito en tres líneas; pero se le sustituyó con otro que era muy semejante en la forma. Vamos, le pregunté, ¿qué veis? Veo, dijo el sonámbulo, blanco y negro enmedio. Pues bien, leed lo negro. Articuló como temblando la palabra *Pensamientos*, creyendo que se le habia presentado el primer libro, pero el que tenia delante decia *Poesias morales é históricas*. Estas palabras estaban escritas en dos líneas : habia pues leido *Pensamientos* en lugar de *Poesias*. Para obligarle á continuar le dije : No basta leer una palabra, es necesario leerlo todo. En efecto, dice que ve en medio una palabra pequeña debajo de la de *Pensamientos*, y que esta formaba la segunda línea *de un*. Mas no habia tal palabra en medio, ni segunda línea *de un*, pues la primera estaba formada por *Poesias* y la segunda por *morales é historicas*. Desde entonces ya era evidente la supercheria; sin embargo el sonámbulo continuó su lectura, y balbuceando con una perturbacion afectada, pronunció las palabras *cristiano.... católico....* para llegar por último á *creyente católico*, bien diferentes de las palabras *morales é historicas* que tenia delante. Asi que este veyente en su maravillosa lucidez transformó el título de *Poesias morales é históricas* en el de *Pensamientos de un creyente católico*.

Para terminar la sesion se le presentaron otros varios libros al epigastrio, porque es necesario saber, que habia dicho que veia perfectamente por la region del estómago. Pero... ¡oh desgracia! ¡oh fatalidad! el cuerpo entero era opaco, la noche profunda, el eclipse total y los osados truhanes se hallaban en mil congojas! Se excusó el profesor con el cansancio excesivo de su sonámbulo, porque la víspera habia dado una gran carrera; por cuya razon se detenia el curso del fluido magnético, y en el momento era imposible toda trasparencia. Se le admitieron todas las escusas que quiso. ¡Pero hé aqui uu singular sonámbulo! Leyó lo que estaba oculto, y no pudo leer lo que tenia delante. ¡Admirable trasparencia! ¡Sublime claridad! Asi es como los sonámbulos magnéticos ven las cosas ocultas, y creemos sin dificultad en sus intuiciones y milagros. Nuestro profesor nos prometió venir al dia siguiente para volver á empezar los experimentos; pero como puede figurarse el lector, no volvió á aparecer. »

El que escribe estas líneas ha presenciado en esta corte dos hechos análogos á este, y aun quiza mas ridículos; no queremos abusar de la paciencia de nuestros lectores, refiriéndolos con todos sus pormenores : sirva de tipo el anterior.

EL TRADUCTOR.

(1) Seria hacer mucho honor á la ciencia embustera del *magnetismo* el colocarla bajo el patrocinio del demonio, pues seria hasta cierto punto concederle en algun modo una especie de sancion, que aun el mismo Satañás no es capaz de dársela. Dudamos mucho que el diablo con toda su infernal astucia, se atreviese á hacer las habilidades y maravillas que con una calma y sangre fria imperturbable nos presentan los adeptos y compadres del *magnetismo*... En verdad, que algunas veces los hombres son mas osados que el mismo diablo...!

(1) Pág. 567.

(2) Véase lo que decimos en las notas anteriores, y lo poco que creen los profesores de la ciencia de curar en la utilidad del *magnetismo*, para aplicarlo como remedio de las enfermedades.

(3) Véase lo dicho en la nota 6, de la pág. 276.

(4) Ex concil. Tolet. IV, can. Si quis, caus. 26, quæst. 5; Alexand. III, cap. Ex tuarum, extra de *Sortilegiis*.

(5) Lib. II, cap. 72.